

**NOTA SOBRE ESTUDIOS SOBRE
JURISDICCIONES ESPECIALES, COORDINADO
POR MANUELA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ¹⁴**

**Elena C. Díaz Galán
Universidad Rey Juan Carlos de Madrid**

Con el presente trabajo titulado: “Estudios sobre las Jurisdicciones Especiales”, los autores realizan un análisis histórico-jurídico sobre una de las cuestiones que ha suscitado mayor debate en lo que a la aplicación y la regulación de las normas se refiere: la existencia de jurisdicciones especiales. Tal y como menciona el Doctor Leandro Martínez Peñas en la presentación de esta esclarecedora obra: “(...) *en la última década, los campos sometidos a jurisdicciones especiales, lejos de remitir, han ido en aumento*”. En efecto, cuestiones como el terrorismo o las minorías, entre otras, estarían sometidas a instrumentos específicos y el análisis histórico de

¹⁴ Editorial Asociación Veritas para el Estudio de la Historia, el Derecho y las Instituciones y Omnia Mutantur S. L., 1 edición junio 2015, Valladolid, 528 páginas.

los mismos nos permitiría comprender, mejorar y evitar problemas experimentados tanto a nivel nacional como a nivel internacional. En esta línea, Martínez Peñas sostiene que *“Las lecciones del pasado pueden ayudar a comprender en cuáles de estos casos será conveniente reforzar jurisdicciones especiales o en cuales puede ser contraproducente”*.

La riqueza de esta obra colectiva queda ampliamente demostrada por los estudios que, desde distintas ópticas y en profundidad, se realizan sobre la existencia tanto pasada como presente de jurisdicciones especiales no sólo en el plano nacional sino, igualmente, en los ámbitos europeo e internacional. En este sentido, el libro incluye artículos de autores de universidades europeas e iberoamericanas que examinan, de manera muy detallada, el nacimiento de jurisdicciones especiales al hilo de determinados momentos históricos o situaciones políticas o sociales en sus países. Entre ellos, podríamos destacar el artículo de Stefano Vinci de la Universidad Aldo Moro, en Bari (Italia), que lleva a cabo un análisis pormenorizado del Tribunal especial establecido durante la época de la Italia fascista. Así como, el artículo de los profesores Magda Yadira Robles de la Universidad de Monterrey (Mexico) y Oscar Flores del Colegio de Tamaulipas, que exponen la existencia de una jurisdicción especial en la ciudad de Nuevo León a principios del siglo XX. De la misma manera, expertos de diferentes Universidades españolas desarrollan, en este libro, un estudio sobre jurisdicciones especiales en varias zonas geográficas. Entre los mismos, cabría destacar el trabajo conjunto de Leandro Martínez Peñas y Erika Prado Rubio relativo al Special Power Act como una de las jurisdicciones especiales por excelencia en el territorio británico durante el periodo de entreguerras y, también, el trabajo de la profesora Rocio Velasco de Castro, de la Universidad de Extremadura, cuyo conocimiento del modelo jurídico marroquí queda ampliamente constatado en la obra. Ambos autores, lejos de desconocer los fenómenos sociales y políticos que influyen, de manera decisiva, en la creación de jurisdicciones especiales en los dos países, estudian, detalladamente, dichos factores que, en gran medida, darán lugar a la formación de instrumentos jurídicos característicos y propios. Por último, la profesora Ana Torres García, de la Universidad de Sevilla, analiza el régimen jurídico en materia de familia existente tanto en Marruecos como

en Argelia e, igualmente, lleva a cabo un estudio comparativo entre ambos sistemas legales, exponiendo los efectos sociales de las medidas jurídicas adoptadas.

Estudios sobre Jurisdicciones Especiales es una obra perfectamente estructurada que sigue un orden, primordialmente de carácter histórico, en los contenidos que se analizan en la misma. En efecto, la obra, en su generalidad, se podría dividir en cuatro partes. Tras la presentación del trabajo, en el que se exponen los conceptos y objetivos que, sobradamente, se han alcanzado con su realización, en *la primera parte*, se analizan, por diversos autores, las jurisdicciones especiales existentes durante el periodo romano, la época visigoda y la Edad Media. El contenido expuesto en tres trabajos específicamente tiene una marcada influencia evolutiva. En este sentido, se pronuncia Enrique García Rianza, de la Universidad de las Islas Baleares, cuando, al hilo de su estudio sobre “La integración de tradiciones normativas de la península ibérica en la administración provincial romana especiales en la época romana” sostiene que existe una “*supervivencia de ciertas esferas jurisdiccionales prerromanas*”. Por su parte, Federico Gallegos Vázquez, con su artículo titulado “Las jurisdicciones especiales en el derecho visigodo” se centra en el estudio de las figuras jurídicas e instrumentos jurídicos especiales propios de la sociedad visigoda y su evolución y cambio al entrar en contacto con la comunidad romana. Trabajo este último que se complementaría con el estudio realizado por Miguel Pino Abad, de la Universidad de Córdoba, y sus interesantes reflexiones sobre las jurisdicciones especiales a lo largo de la Edad Media.

Siguiendo la división apuntada, *la segunda parte* de la obra se centra en el examen de las principales jurisdicciones especiales que surgían en los periodos analizados con anterioridad así como en la evolución de las características, funciones y competencias de dichos instrumentos. En particular, Sara Granda, de la Universidad de Castilla-La Mancha, se centra en el estudio de la jurisdicción eclesiástica como uno de los privilegios reconocidos al fuero eclesiástico. Por su parte, la doctora y coordinadora de este libro Manuela Fernández Rodríguez, de la Universidad Rey Juan Carlos, realiza un excelente análisis de la jurisdicción militar, centrándose

en el control económico de la misma al hilo del estudio de dos casos: El Veedor general Galíndez de Carvajal y el Veedor general Jordán de Valdés, Veedores del ejército de Flandes. Los dos últimos trabajos dentro de esta segunda parte, serían los correspondientes a Ignacio Ruiz Rodríguez y Carlos Pérez Fernández-Turégano relativos a la jurisdicción académica y a la jurisdicción militar respectivamente. Ambos estudios son de gran interés debido a la especificidad de los mismos y a su profundidad. El primero, hace un recorrido histórico por las jurisdicciones académicas reconocidas en las diferentes universidades europeas y su influencia en la jurisdicción especial implementada por la Universidad española de Alcalá de Henares. El segundo, hace también un recorrido histórico sobre las competencias, funciones y características de la jurisdicción militar naval, centrándose en aquellos periodos en los que se producen los cambios más significativos en lo que a la jurisdicción militar de la marina se refiere.

En la *tercera parte* de esta extensa obra que ahora reseñamos, el trabajo adquiere una dimensión más internacional, estudiándose, con detenimiento, las jurisdicciones especiales existentes en países como México, Marruecos, Gran Bretaña y España. En relación con nuestro país, la profesora Cecilia Rosado Villaverde, de la Universidad Rey Juan Carlos, tras analizar los principios reconocidos al poder judicial al hilo del estudio de la Constitución actual, se centra en las dos jurisdicciones especiales por excelencia: El Tribunal de Cuentas y el Tribunal Constitucional, llevando a cabo un riguroso análisis de ambas instituciones.

En la *última parte*, que resulta de gran interés tanto desde el punto de vista de la materia que se examina como desde la óptica temporal, ya que se trata de un tema clave en la sociedad contemporánea, los autores examinan, pormenorizadamente, la cuestión del terrorismo y los instrumentos y órganos que, tanto en la esfera nacional como europea y mundial, se han creado a o largo de la historia para la lucha contra este delito de carácter internacional, así como los efectos de las políticas en los sistemas de regulación financieros y económicos. En concreto, cabría mencionar el artículo de la profesora Francesca De Rosa, de la Universidad Federico II de Nápoles, sobre las acciones antiterroristas adoptadas por Italia a finales del

siglo XX. Su clara exposición se complementa con el estudio del caso “Aldo Moro” y su lucha por conseguir lo que sería uno de los acuerdos políticos de mayor significación en lo que a lucha contra el terrorismo se refiere. Por su parte, el examen de la legislación antiterrorista en España se lleva a cabo conjuntamente por María Luisa Yagüe Barranco y Miguel Asensi González, de la Universidad Rey Juan Carlos. Ambos autores realizan una exposición muy completa en la que incluyen el análisis de las definiciones de terrorismo existentes, las instituciones que, a nivel estatal, europeo e internacional, se encargan de combatirlo y las políticas y normas relativas a la protección de las víctimas de terrorismo.

Como es sabido, el ataque terrorista que tuvo lugar el 11 de septiembre de 2001 marca un hito y un cambio en la política exterior tanto de Estados Unidos como a nivel mundial. El estudio de la cuestión terrorista se completa, por tanto, en esta obra, con el análisis de las políticas adoptadas por la potencia mundial tras el ataque terrorista más importante que ha sufrido a lo largo de su historia así como de las reacciones y normas de lucha antiterrorista que tienen lugar a nivel europeo y mundial. En palabras de Raquel Puebla González y Miguel Muñoz Sánchez, de la Universidad Rey Juan Carlos, “*Tras los atentados del 11-S, el panorama político-legislativo cambió a nivel global, naciendo así lo que se conoce hoy como Guerra Global Contra el Terrorismo (GWTO)*”. La cuestión del terrorismo y las acciones emprendidas para combatirlo no quedaría cubierta si no se estudiase la influencia de las acciones terroristas en las políticas financieras. Efectivamente, el estudio realizado por parte de Sonia López Sáez, de la Universidad Rey Juan Carlos, sobre la relación entre los actos terroristas y su vinculación con otros delitos de alcance internacional, como el blanqueo de capitales, hace de este libro uno de los más completos en lo que al estudio de las jurisdicciones especiales se refiere.

La buena organización y la coherencia que existe a lo largo de toda la obra no sólo queda demostrada en la vinculación entre las diferentes partes y materias sino, igualmente, en el esquema que siguen los autores en sus artículos. En efecto, la uniformidad, en términos de exposición, de los trabajos científicos que se incluyen en esta obra colectiva demuestra una

Nota sobre la obra de Manuela Fernández/ Elena Díaz

gran calidad. Por si fuera poco, la obra incluye un gran número de referencias bibliográficas (muy útiles para ulteriores trabajos en la materia), lo que demostraría su solidez, analizándose trabajos y citándose historiadores de gran prestigio en el mundo académico, entre los que cabría mencionar, entre otros, al Profesor Doctor José Antonio Escudero.

En definitiva, el presente trabajo es de gran relevancia científica no sólo por su estudio de las jurisdicciones en la época presente sino, también, por su visión retrospectiva de estas jurisdicciones. Tal y como menciona Federico Gallegos Vázquez, de la Universidad Rey Juan Carlos: *“la evolución de toda comunidad lleva también aparejados cambios” (...)* *“cambios sociales producirán, a su vez, cambios en la jurisdicción”*. Nada mejor que comprobar todo lo dicho que proceder, lo que se hará con agrado, a la lectura de los trabajos que se contienen en esta obra coordinada, con esmero, por la Dra. Manuela Fernández Rodríguez.